

Santiago, 16 de junio de 2022  
**DE 02829-22**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma, del coordinado Cónдор Energía SpA.

[1] Carta CH021-2022, del Coordinado Cónдор Energía SpA, Ref.: “Determinación de Mínimo Técnicos, proyecto PE Tchamma (NUP 230).”, de fecha 04 de enero de 2022.

[2] Carta DE00065-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma, del coordinado Cónдор Energía SpA”, de fecha 25 de enero de 2022.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma**

Central/Unidad	Mínimo Técnico <sup>(1)</sup> [MW]	SS/AA <sup>(2)</sup> [MW]	Pérdidas en la central <sup>(3)</sup> [MW]	Potencia Mínima Neta <sup>(4)</sup> [MW]
PE Tchamma	0,5480	0,2683	0,2797	0

(1) Considera la operación del parque eólico con 34 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 35 aerogeneradores en pausa (259 kW = 7,4 kW x 35 aerogeneradores), más 9,3 kW correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (56,09 kW) y las del sistema colector (223,61 kW).

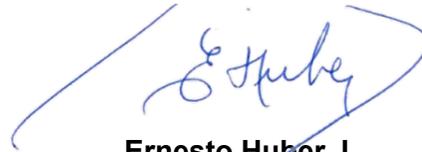
(4) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Tchamma.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico Tchamma, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 16 de junio de 2022**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Tchamma**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.  
Director Ejecutivo  
Coordinador Eléctrico Nacional**

CLL/ycl

c.c.:  
Sr. Claudio José Gutiérrez García – Encargado Titular Cándor Energía SpA  
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM